

ORDENANZA N°358 – MODIFICANDO EL ARTÍCULO 30 DE LA ORDENANZA 300/88.-

C. Deliberante, 1 de Junio de 1.989

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modificase el Art. 30º) de la Ordenanza 300/88 “Código Tributario Municipal” Parte General, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Por el período durante el cual no corresponda la actualización conforme lo dispuesto en el Art. 24º) y por el mes en que se efectúa el pago y su inmediato anterior en el caso del Art. 25º) las deudas devengarán un interés mensual equivalente: a la tasa activa del Banco de Entre Ríos para las operaciones de descuento de documentos incrementados en uno por ciento (1%). Dicho interés se calculará en forma diaria, conforme a la siguiente tabla:

Deudas de hasta 7 días con una reducción del 75% de lo expresado precedentemente.-

Deudas de hasta 15 días con una reducción del 50% de lo expresado precedentemente.-

Deudas de hasta 30 días con una reducción del 20% de lo expresado precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: La presente tendrá vigencia por el término establecido en la Ordenanza N°354/89.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**